



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, - 6 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0054743/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

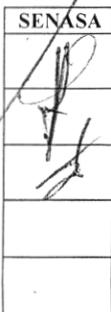
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de insumos para campaña de vacunación de brucelosis caprina, por el monto estimado de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 58.687.-), los que se encuentran detallados en las Bases Generales que obran en el Anexo de la presente disposición.

Que dicha contratación resulta imprescindible para llevar adelante la campaña de vacunación Brucelosis Caprina en la Provincia de CATAMARCA.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Persupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 5 de octubre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales en la Página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (O.N.C.) que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19, 34, inciso a), apartado 1) y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que con fecha 6 de octubre de 2015 se enviaron invitaciones a CINCO (5) proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 20 de octubre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibieron CINCO (5) ofertas correspondientes a las firmas SUCESIÓN DE LUIS A. SUÁREZ y ACUARELA S.R.L, y a los señores D. Mario Andrés GUTIÉRREZ, D. Sergio Daniel BLITMAN y de la señora Da. Vitalia del Carmen NAVARRO.

Que la Dirección Nacional de Sanidad Animal efectuó la evaluación técnica de las ofertas presentadas e informó que todos cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 11 de diciembre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Renglones Nros. 3, 7 y 8 a la señora Da. Vitalia del Carmen NAVARRO, el Renglón N° 6 a la SUCESIÓN DE LUIS A. SUÁREZ, el Renglón N° 10 al señor D. Sergio Daniel BLITMAN y el Renglón N° 11 a la firma ACUARELA S.R.L. por resultar sus ofertas admisibles y convenientes, las ofertas para los Renglones Nros. 1, 2, 4, 5 y 9 fueron desestimadas por excederse ampliamente del valor estimado por este Servicio Nacional.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013 y en virtud de lo establecido





Ministerio de Agroindustria



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por monto efectuada por Trámite Simplificado, para la adquisición de insumos para Campaña de Vacunación de Brucelosis Caprina, por el monto estimado de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 58.687.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por monto efectuada por el Trámite Simplificado N° 106/15, correspondiente a la adquisición de insumos para Campaña de Vacunación de Brucelosis Caprina, por el importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 34.796,10).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 3, 7 y 8 a la señora Da. Vitalia del Carmen NAVARRO, CUIT N° 27-12639680-0, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 2636, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.801,10).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase el Renglón N° 6 a la SUCESIÓN DE LUIS A. SUÁREZ, CUIT N° 20-04524709-1, con domicilio en la calle Sunchales N° 884, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 2.970.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícase el Renglón N° 10 al señor D. Sergio Daniel BLITMAN, CUIT N° 20-29471291-8, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi N° 2636, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 21.175.-).

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase el Renglón N° 11 a la firma ACUARELA S.R.L. CUIT N° 30-68907011-2, con domicilio en la calle Perú 500, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850.-).

ARTÍCULO 7°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 1), del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 19, 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 8°.- Designense como miembros de la Comisión de Recepción definitiva a los señores D. Rodolfo BOTTINI, D. Juan DOTTA y D. Néstor MELO y como suplentes a las señoras Da. María Inés VICA, Da. María Graciana IRIART y Da. Cora ESPINOZA, respectivamente.

ARTÍCULO 9°.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 34.796,10) al inciso 2 del Ejercicio correspondiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 001



  
LIC. JOSÉ LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA

SENASA
